GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓNDE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/sep./2018	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1		
Fecha	Santiago de Cali, diciembre 02 de 2021	
Dependencia Solicitante	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. No. 20211221	Fecha: 02/12/2021	Rubro No. 2.3.1.1.17.01

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollode las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere para la implementación de su oferta educativa no formal ofrecida a la comunidad, contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Artes Visuales, para la elaboración, diseño y diagramación de la revista del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz *"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios".*

2. CONVENIENCIA

El Instituto Departamental de Bellas Artes en aras de establecer la viabilidad del presente proceso de contratación, mediante la Coordinación Administrativa revisó la planta de globales cargos constatando que en la entidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar la referida contratación, para tal efecto, se adjunta el ***certificado de no existencia de personal de planta*** - *firmado* por la Coordinadora Administrativa.

Así las cosas, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que no se cuenta con el personal para brindar la atención señalada anteriormente, es conveniente proceder a realizar el proceso de contratación.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución detrabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidadde ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que laentidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejarconstancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectualdiferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal,así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse adeterminadas personas naturales, debe justificar esa situación en los estudios y documentos previos.

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: ***Certificado de Idoneidad - GJ.200.031.03.13,*** Firmado por el ordenador del gasto.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales de Artes Visuales para la elaboración, diseño y diagramación de la revista DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz *"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios"* ofertado por el Instituto Departamental de Bellas Artes en convenio con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, durante la vigencia fiscal del año 2021.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El (la) futura contratista, persona natural, profesional, trabajará en conjunto con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, en la construcción de la revista DD. HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz, ejecutando su diseño editorial, maqueteado (páginas maestras), diagramación, artes finales (proceso de envío a impresión y exportación a Web (Issuu).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productosa obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que, estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales, tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este último es el que nos interesa, por cuanto, la contratación quenos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual, debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad. Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: 1) Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; 2) Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración. La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la Ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablandode una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

o varios productos vinculados a la actividad misional de laentidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todoslos entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas, y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales de Artes Visuales para la elaboración, diseño y diagramación de la revista DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz "Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios" ofertado por el Instituto Departamental de Bellas Artes en convenio con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, durante la vigencia fiscal del año 2021."*

Encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad. Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo a la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, los cuales, corresponden a una (01) cuota de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)**. De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	80111600 – Servicios temporales
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Literal h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 • Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. ***Nota***: Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de laVicerrectoría Académica y de Investigaciones.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	FORMACION ACADÉMICA: Licenciado en Artes Visuales EXPERIENCIA: Experiencia Laboral de 1 año
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militarcompetente. (Hasta los 50 años). Si aplica 3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado. 4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado. 5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCexpedidos por la Policía Nacional de Colombia. 6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. 9. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente. 10. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social. 11. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto alcual estará expuesto en el contrato a ser suscrito) SI/NO APLICA 12. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. 13. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 14. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	desempeñado. 15. Documento (s) que certifique (n) los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogosy Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1)** Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2)** Cumplir con el objeto contractual, **3)** Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, **4)** Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el Contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015 en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **5)** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a estas) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el (la) supervisor(a) del mismo **6)** Responder por los documentos físicos o magnéticosque le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los demás quesu objeto del contrato le sean asignados
OBLIGACIONES ESPECÍFICASDEL CONTRATISTA	**1)** Realizar el diseño editorial de la revista DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz *"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios"* ofertado por el Instituto **2)** Elaborar el Maquetado (páginas maestras) de la revista DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios" ofertado por el Instituto. **3)** Desarrollar la Diagramación DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz *"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios"* ofertado por el Instituto **4)** Ejecutar los Artes finales (proceso para enviar a impresión), de la revista DD.HH del Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz *"Una perspectiva desde las nuevas realidades sociales en los territorios"* ofertado por el Instituto **5)** Llevar a cabo la exportación a Web *(Issuu)* de la Revista DDHH – Diplomado en Derechos Humanos y Construcción de Paz. **6)** Las demás que se deriven de su objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2021.
FORMA DEL PAGO	Se pagará una sola cuota equivalente a **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)**
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experienciarequerido.

7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costosasociados a la ejecución del contrato:

Costos de Transacción	**Tarifa %**	**Descripción**
Retención en la fuente personas naturales que pertenecen a la cédula de Rentas de Trabajo		Las establecidas en la Tabla del Articulo 383 del Estatuto Tributario
Retención ICA servicios personales	1%	Excepto las profesiones liberales
Estampillas departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2019 $ 4.968.696), de lo contrario será el 7.2%

7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO

El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida parala presente vigencia. Es importante señalar que el total de los honorarios

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

corresponderían a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE,** los cuales, reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurreel contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión. **PARAGRAFO.** El pago estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad.Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio,así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EXENTO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el serviciose prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria de Rectoría	
Aprobó	Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones	
Revisó	Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica.	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.